

215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 01-101245-00011-0001

Fec: 2006-09-04 15:36:41 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tm. 2 PATENTES

Ere: 344 DESGLOSE

Act 411 PRESENTACION

Folios: 1

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. 01-101.245

Solicitud de Patente de Invención denominada "Ropa Interior Desechable"

Solicitante: Uni-Charm Corporation .

Luz Helena Adarve Gómez, mayor de edad e identificada como aparece el pie de mi firma, atentamente solicito al Despacho se sirva desglosar del memorial del recurso de reposición interpuesto el pasado 1 de Septiembre de 2.006, el anexo contenido en los folios 7 a 11 (cuyo título es "Reivindicaciones"), por cuanto debido a un error fueron radicados junto con el recurso. En su lugar, amablemente *solicito aportar dicho anexo ("Reivindicaciones") al recurso de reposición* igualmente interpuesto en fecha 1 de Septiembre de 2.006 *dentro del Expediente No. 02-091.936*, correspondiente a la solicitud de patente de Invención denominada "Retroalimentación de la Predicción Mejorada de Secciones", a nombre de la sociedad Zenith Electronics Corporation.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T. P. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura

AMS/ds/Medios/memorial/veritas.doc/
P 4 P-191

216

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 1-101246

EDICTO No. 18249

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 29805 de 31-OCT-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 19923 de 28 de julio del 2006 por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Helena Adarve Gómez, en su calidad de apoderada de la sociedad Uni-Charm Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME LUIS ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 21-NOV-2006 Este edicto se desfija hoy 04-DIC-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 18249